



Oberá - Misiones, 26 de Septiembre de 2023.

**ORDENANZA / N° 3247**

-Expte N° 233/2023-

Ref.: "Inclusión Zona Industrial".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, , el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza incorporando el Lote B del plano de mensura N° 52519 a la Zonificación Industrial de la Ciudad de Oberá;

QUE, la ciudad de Oberá desarrolla el Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá - Zona Centro en el marco del acuerdo suscripto con el Municipio de Guaraní aprobado por Ordenanza II N° 29;

QUE, según la Ordenanza de Zonificación vigente, el inmueble lindero individualizado como Lote B del plano de mensura 52519 se encuentra dentro de la denominada Area Rural (AR) de la ciudad de Oberá;

QUE, atento a lo solicitado en Expte. Municipal 4191/2023, el mentado inmueble se proyecta como Zona apta para la radicación de industrias de menor envergadura;

QUE, para la correcta subdivisión del inmueble y destino a fines industriales exclusivos, es menester que el lote en cuestión sea declarado por éste Concejo Deliberante como Zona Industrial;

QUE, realizados los estudios preliminares sobre factibilidad hidrológica – hidráulica, sumados al estudio de impacto ambiental del Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá - Zona Centro, resulta factible y beneficioso el desarrollo petitionado en Expte. 4191/2023;

QUE, el carácter beneficioso y factible surge de la necesidad de extender superficies para la radicación de industrias, las cuales revisten particular necesidad para el desarrollo económico de la ciudad de Oberá. A su vez, el destino industrial impide la residencia familiar en la zona que resultaría peligrosa atento al uso de empresas en la zona;

QUE, según lo proyectado en el Plan Estratégico Oberá (PEO) aprobado por Ordenanza X N° 20, la zona en cuestión está proyectada para fines industriales, siendo éste desarrollo de preponderancia para el crecimiento económico de toda la zona centro de la Provincia de Misiones;





**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

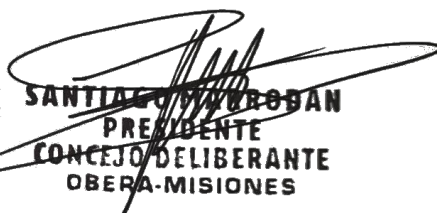
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: INCLUIR** al Lote B, proveniente de la subdivisión del Lote 1 – R, de la unificación y fraccionamiento de los Lotes 56 y 57 de la Sección I, Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Departamento, Municipio y Ciudad de Oberá, nomenclatura catastral Parcela 128 A, Sec. 03, del plano de mensura 52519 constante de una superficie total de 38 Has, 96 Áreas y 32 Centiáreas como Zona de Uso Industrial I 1 según lo normado por el Capítulo II, artículo 2 de la Ordenanza X N° 8 con todas las reglamentaciones, usos y límites normados por la misma.

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO DURBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES